



www.gobiernoenlinea.gov.co
**SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES**

Autorización para la emisión privada de bonos

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].

En qué consiste...

Obtener aprobación para la emisión privada de bonos a través de las instituciones financieras con el objeto de incrementar sus recursos.

Resultado...

* Resolución aprobando la emisión privada de bonos (1 MES(ES))

Fundamento legal...

* Ley 222 del año 1995 Artículo 84, numeral 2

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1995/ley_0222_1995.html

* Decreto 1026 del año 1990

http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/1990/mayo/15/dec1026151990.pdf

Qué se necesita...

1. Alistar los documentos y cumplir con las condiciones requeridas para el trámite

* **Documento:** Solicitud de autorización de emisión de bonos.. Firmada por el representante legal o apoderado.

Excepción: En caso de actuar por intermedio de apoderado especial.

* **Documento:** Autorización impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para actuar como representante de los tenedores de bonos.



www.gobiernoenlinea.gov.co
**SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES**

* **Verificación:** Demostrar la existencia y la representación legal de la empresa.

* **Documento:** Proyecto de contrato de representación legal de tenedores de bonos. Entre la sociedad emisora y la sociedad de servicios financieros; el cual debe indicar nombre e identificación de las partes, objeto de contrato, derechos y obligaciones de las partes, términos y condiciones de funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, fecha de apertura y cierre de suscripción y vigencia del contrato.

* **Documento:** Acta de la reunión de Máximo Órgano Social. Que ordena la emisión privada de Bonos; dicha acta debe contener: Nombre de la sociedad emisora, domicilio, objetivo principal, duración y causales de disolución; estados financieros, que hayan servido de base para adoptar la decisión; nombre del representante legal de los tenedores de bonos; monto del empréstito, valor nominal, lugar, forma y fecha de pago; sistema de amortización; derechos de los tenedores de bonos; si los bonos son convertibles en acciones y condiciones, si están acompañados de cupones de suscripción de acciones, destinación del empréstito, garantías, si hubo otra emisión de bonos, monto y parte de la misma no reembolsada, si son nominales a la orden o al portador, si hay relación de los procesos pendientes contra la propiedad emisora; número y fecha del acta de la asamblea general de accionistas en la que se ordenó la emisión; el plazo en la que se les reembolsará su dinero a los suscriptores y la tasa de interés que se les reconocerá durante dicho término.

* **Documento:** Acta de la reunión de junta directiva. En la que se aprobó el prospecto de emisión, en los casos en que dicha atribución haya sido delegada por la asamblea general de accionistas en la junta directiva. Dicha acta deberá incorporar el prospecto de emisión de bonos. Debe estar autorizada, e indicar el lugar, la fecha y hora de la reunión, la forma en que hayan sido convocados los miembros de la junta, los asistentes y los votos emitidos en cada caso, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas.

* **Verificación:** La sociedad debe estar vigilada o controlada por la Superintendencia de Sociedades o por competencia residual.

2. Presentar la documentación requerida

* **Canal de atención:** Presentar la documentación en el Grupo de Correspondencia (sede central) o intendencias regionales

Medio: PRESENCIAL



www.gobiernoenlinea.gov.co
SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES

Medio para seguimiento...

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51- 80
2201000

*** TELEFONICO.**

Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm
2201000

*** WEB.**

Baranda Virtual

http://superwas.supersociedades.gov.co/virtuales/jsp/externo/baranda_virtual.jsp

*** PRESENCIAL.**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ D. C.)

-

Avenida El Dorado No. 51- 80
2201000